



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

MLL/PMC/CVL/RMV/JLM

ADJUDICA RECURSOS DEL PROGRAMA TRÁNSITO A LA VIDA INDEPENDIENTE, A PROYECTO FOLIO N°1906090028, DE LA CONVOCATORIA AÑO 2019, PARA SU SEGUNDO AÑO DE EJECUCIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1404

SANTIAGO, 05 JUN 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2020; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°76, de 06 de noviembre de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra a la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°8, de 2019, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

- 1 Que, la Ley N°21.192 de Presupuesto para el Sector Público año 2020 aprobó recursos para el Programa Tránsito a la Vida Independiente, que permite la asignación de recursos mediante la suscripción de convenios de transferencia para el financiamiento de recursos materiales y/o financiamiento de recursos humanos, de ser el caso.
- 2 Que, la Resolución Exenta N°0010, de fecha 02 de enero de 2019, del Servicio Nacional de la Discapacidad, dio inicio al proceso de asignación de recursos del año 2019, a través de las Bases Técnicas y Administrativas de la Segunda Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2019.
- 3 Que, las referidas Bases establecen en el punto 9.7. sobre Criterios de renovación, que: "aun cuando el desempeño de cada persona puede mejorar con los servicios de apoyo recibidos en un primer período, la situación de discapacidad en muchos casos es permanente y, por ende, las necesidades de apoyo podrían mantenerse por más



- tiempo, requiriendo más de 12 meses para alcanzar mayor impacto en su calidad de vida e inclusión social”.
- 4 Que, la Resolución Exenta N°0655, de fecha 21 de febrero de 2020, del Servicio Nacional de la Discapacidad, aprobó las modalidades de financiamiento del Programa Tránsito a la Vida Independiente, para el año 2020.
 - 5 Que, por Resolución Exenta N°0950, de fecha 01 de abril de 2020, del Servicio Nacional de la Discapacidad, se aprobaron las Orientaciones para la Continuidad de Recursos de proyectos adjudicados a través de la Convocatoria Tránsito a la Vida Independiente, año 2019, para su segundo año de ejecución, la que fue modificada por la Resolución Exenta N°1048, de fecha 21 de abril de 2020, del Servicio Nacional de la Discapacidad, en el sentido de corregir el Criterio de Evaluación N°1, del anexo N°3.
 - 6 Que, para el año 2020, existe disponibilidad presupuestaria para la ejecución del Programa Tránsito a la Vida Independiente, conforme indica el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°66, de fecha 27 de mayo de 2020, emitido por el Departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad.
 - 7 Que, a la fecha de la presente Resolución Exenta, el/la ejecutor/a [REDACTED] ha dado cumplimiento con las obligaciones definidas en el Convenio de Transferencia de Recursos aprobado por Resolución Exenta N°1167, de fecha 07 de junio de 2019.
 - 8 Que, el/la ejecutor/a presentó una solicitud para acceder a un nuevo periodo de financiamiento, conforme a lo indicado en las Orientaciones para la Continuidad de Recursos de proyectos adjudicados a través de la Convocatoria Tránsito a la Vida Independiente, año 2019, para su segundo año de ejecución.
 - 9 Que, la Resolución Exenta N°1300, de fecha 22 de mayo de 2020, del Servicio Nacional de la Discapacidad, declaró proyectos adjudicados, no adjudicados y en lista de espera para su segundo año de ejecución, en el marco de la Continuidad de Recursos de proyectos adjudicados en de la Convocatoria Tránsito a la Vida Independiente, año 2019.
 - 10 Que, SENADIS transferirá los fondos asignados en un único desembolso, a la Cuenta señalada por el/la ejecutor/a.
 - 11 Que, las condiciones de la adjudicación se mantienen en idénticos términos al Convenio de Transferencia de Recursos celebrado entre las partes y aprobado por Resolución Exenta N°1167, de fecha 07 de junio de 2019, las que se dan por expresamente reproducidas, salvo en aquello que fuere contrario a la presente resolución.
 - 12 Que, el ejecutor deberá entregar la documentación establecida en la Guía de Gestión Administrativa para dar cierre al Convenio de Transferencia anterior, aprobado por

Resolución Exenta N°1167, del año 2019, consistente en el Informe Técnico Final, el Informe Financiero Final y el comprobante de reintegro, cuando corresponda, dentro de los primeros 15 días hábiles administrativos, luego del término del plazo de ejecución, para asegurar la transferencia de recursos para su segundo año de ejecución y el correcto cierre de convenios anteriores.

RESUELVO:

1. **ADJUDÍCASE**, al/a la ejecutor/a [REDACTED] la cantidad única y total de \$2.160.000 (dos millones ciento sesenta mil pesos), recursos del Programa Tránsito a la Vida Independiente, que serán destinados con estricta sujeción a las categorías desglosadas en la siguiente tabla de presupuesto:

CATEGORÍAS	Monto Adjudicado (\$)
Inversión	\$0
Recurrentes	\$0
Personal	\$2.160.000
Administración	\$0
TOTAL	\$2.160.000

2. **TRANSFIÉRANSE** por SENADIS los fondos asignados en un único desembolso, a la [REDACTED] en un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la presente Resolución aprobatoria.

Para todos los efectos de esta Resolución aprobatoria, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada por SENADIS. Sin perjuicio de lo anterior, será necesario que, al momento de la primera rendición de cuentas, el ejecutor acompañe el comprobante de ingreso firmado por él mismo, el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos.

3. La remesa sólo se realizará una vez que se encuentren presentadas ante SENADIS, las rendiciones de cuentas y/o la entrega de informes técnicos correspondientes al convenio celebrado con anterioridad al presente instrumento.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el ejecutor podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día del **01 de junio de 2020**.
5. **EJECÚTENSE**, los recursos adjudicados en conformidad al **Anexo N°1: Solicitud de un nuevo período de ejecución**, según lo establecido en los términos y condiciones del Convenio de Transferencia de Recursos aprobado por Resolución Exenta N°1167, de fecha 07 de junio de 2019, del Servicio Nacional de la Discapacidad.

6. **TÉNGASE PRESENTE** que, atendida la naturaleza de las actividades del proyecto y por razones impostergables de buen servicio, que implica atenciones directas a personas con discapacidad y dependencia, en muchos casos con altas complejidades de salud, y para asegurar la continuidad de dichas atenciones, de acuerdo con los compromisos adquiridos con el/la ejecutor/a, se podrán realizar gastos asociados a la ejecución del proyecto a partir del **01 de junio de 2020**, los que podrán imputarse posteriormente a los recursos que se transferirán en virtud de esta Resolución Exenta.
7. **IMPÚTESE** el gasto que demande el convenio indicado al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 591 del presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



MARIA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad



DISTRIBUCIÓN

- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Autonomía y Dependencia.
- Departamento de Proyectos.
- Fiscalía.